

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2022 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero. 04 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 129-2022-GPP-GM-MDJLBYR, de fecha 01 de abril del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, 07 establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y las Sociedades de Beneficencia", siendo necesario para el presente año fiscal cumplir con la remisión de los informes correspondientes requeridos por la Contraloría.

Que, mediante Informe N° 129-2022-GPP-GM-MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que es necesario la designación de un funcionario competente para la canalización de la información requerida, debiendo contarse con el compromiso y responsabilidad de cada una de las unidades orgánicas para la remisión de la información en los plazos oportunos.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente (a) de Planeamiento y Presupuesto como responsable para la canalización de la información, así como coordinar con las diferentes unidades orgánicas competentes para la remisión de la información en los plazos oportunos para el cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG que aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y las Sociedades de Beneficencia".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c. GPP, GA, SGA
SGC, SGT,
SGSGyP
SGTlyC,
GDU, SGPIP
Archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante Y Rivero

Abog. M. Favio y Gustinelli Chacón
Gerente Municipal